

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución N° 133/2023

Fecha de publicación: 06/09/2023

Aprueba la guía de procedimiento para la
presentación del sistema de gestión de envases
vacíos de fitosanitarios.

La Plata,

30 de agosto, 2023

VISTO el EX-2022-40051969-GDEBA-DGAMAMGP, la
Ley Nacional N° 27.279, el Decreto Nacional N° 134/18,
la Ley N° 15.164- modificada por la Ley N° 15.309, los
Decretos Provinciales N° 283/18 y 89/22, y la
Resolución N° 505/19 del ex Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible,

y, CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional N° 27.279 establece los
presupuestos mínimos de protección ambiental para
la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios en
virtud de la toxicidad del producto que contuvieron,
requiriendo una gestión diferenciada y condicionada;

Que la Ley toma como principio rector la
responsabilidad extendida y compartida, entendida
como el deber de cada uno de los registrantes de
responsabilizarse objetivamente por la gestión
integral y su financiamiento, respecto a los envases
contenedores de los productos fitosanitarios puestos
por ellos en el mercado nacional y sus consecuentes
envases vacíos;

Que la formulación, operación y mantenimiento del
Sistema es directa responsabilidad de los
Registrantes de acuerdo a lo establecido en la
mencionada Ley, sin perjuicio de las obligaciones

específicas que le correspondan a los restantes
eslabones de la cadena de gestión alcanzados por
esta norma;

Que con la finalidad de instaurar la logística general
para la gestión de los envases vacíos de
fitosanitarios, la mencionada Ley ha establecido los
lineamientos del Sistema de Gestión Integral de los
mismos, circunstancia que torna indispensable la
definición de determinados procedimientos que
contribuyan a su adecuada aplicación, mediante su
correspondiente reglamentación;

Que dado que la correcta y eficiente gestión integral
de los envases vacíos de fitosanitarios permite
prevenir posibles afectaciones a la salud y el
ambiente, el Decreto N° 134/18 reglamentario de la
Ley Nacional N° 27.279, estableció los lineamientos
para cada etapa del Sistema de Gestión establecido
por la citada Ley, a los efectos de dar operatividad al
manejo adecuado de los envases vacíos;

Que dicha Ley establece la obligación de la Autoridad
de Aplicación de recibir y autorizar los sistemas de
gestión presentados por los registrantes, como
asimismo fiscalizar los sistemas integrales de gestión
de envases de fitosanitarios;

Que a través del Decreto provincial N° 283/18 se
designó al ex Organismo Provincial para el Desarrollo
Sostenible, hoy Ministerio de Ambiente, como
Autoridad Competente de la mencionada Ley
Nacional N° 27.279;

Que conforme la normativa vigente entre las
competencias asignadas a este Ministerio se
encuentran la de planificar, formular, proyectar,
fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar
los recursos naturales, como así también ejecutar las
acciones conducentes a la fiscalización de todos los
elementos que puedan ser causa de contaminación
del aire, agua, suelo y, en general, todo lo que pudiere
afectar el ambiente e intervenir en los

procedimientos para la determinación del impacto ambiental;

Que en ese orden de ideas, el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dictó la Resolución N° 505/19, mediante la cual se reguló la gestión diferencial de envases vacíos de fitosanitarios en la provincia de Buenos Aires;

Que, en su artículo 17° establece las obligaciones que deberán cumplimentar los registrantes a través de sus sistemas de gestión de envases vacíos de fitosanitarios;

Que a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza de los registrantes y la eficacia en la implementación de los sistemas de gestión de envases vacíos de fitosanitarios resulta indispensable establecer lineamientos uniformes para la presentación del sistema de gestión;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 27.279, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 283/18 y N° 89/22;

Por ello, EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la 'Guía de procedimiento para la presentación del Sistema de Gestión de envases vacíos de fitosanitarios', en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.279 y la Resolución OPDS N° 505/19, en los términos del Anexo I (IF-2022-41523288-GDEBA-SSCYFAMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

CONTACTO

Francisco A. Macías (Socio) fam@marval.com	Leonardo Rodríguez (Socio) lgr@marval.com
Rodrigo F. García (Socio) rfg@marval.com	Gabriel Fortuna (Asociado) gaf@marval.com
Jimena Montoya (Asociada) jmo@marval.com	
Av. Leandro N. Alem 882 1001 Buenos Aires, Argentina Tel: (54-11) 4310-0100 Fax: (54-11) 4310-0200 marval@marval.com	